

O R D E N A N Z A : N.º 1695.-

Artículo 1.º.- Procédase a la colocación de un foco de luz eléctrica en la mitad de cuadra de la calle 50, entre 17 y 18, de ésta Ciudad.

Artículo 2.º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Capítulo III, Inciso 1.º, Item 25.º, del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3.º.- Comuníquese y archívese.-

Firmado: Juvenal Pedro Uhalde.

Evaristo P. Anselmino.

La Plata, 2 de setiembre de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-

Firmado: Vital M. Bertoldi. Intendente.

Luis P. Perez Duprat. Secretario de Hacienda.

ES COPIA

EMC
JBD

